



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Plata, 7 de marzo de 2022.

VISTAS las Resoluciones dictadas por el señor Director de la Escuela Judicial y -----

CONSIDERANDO que, tras haber ponderado el informe de la Escuela Judicial corresponde la aprobación de la ampliación propuesta de la oferta académica referida a los cursos semi intensivos en "Genero" y "Derechos Humanos" a dictarse en los próximos meses, así como el respectivo cuerpo docente para dichas asignaturas. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Permitir la inscripción y cursada de hasta un máximo de seis (6) materias curriculares por semestre en la Escuela Judicial, conforme a lo establecido en la Resolución número 37 del Director de la citada Escuela, la que se aprueba en su totalidad y se adjunta a la presente como Anexo I. -----

Artículo 2°: Derogar el inciso E) del artículo 6 de la Resolución 2568/18 (texto según Res. 2677/21) "Reglamento



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

de los cursos a distancia para aspirantes a ingresar y ser promovidos en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires”, conforme al acto administrativo citado en el artículo 1°. -----

Artículo 3°: Modificar el régimen de correlatividades establecido en el artículo 3 de la Resolución 2569/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

“Artículo 3: CORRELATIVIDADES. Sin perjuicio de las corelatividades específicas que se determine en cada caso, se establece como norma general que para cursar materias de las áreas del segundo año de la Escuela Judicial, deberá contarse con por lo menos cuatro materias de primer año aprobadas.” -----

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Dirección de la Escuela Judicial, Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese. -----

Resolución N° 2793. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 2793
RESOLUCIÓN NÚMERO 37 DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL
La Plata, 02 de marzo de 2022.-

VISTO:



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Los arts. 22 inc. 10 y 25 de la Ley 11868 y sus modificatorias, como así también las Resoluciones 2568/18 y 2569/18 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses se han recibido reiterados y permanentes pedidos por parte de cursantes de la Escuela Judicial solicitando les sea permitido cursar un número mayor de materias por semestre.

Que resulta necesario atender tales inquietudes y, eventualmente, modificar la normativa interna que permita elevar el número máximo permitido de materias a cursar.

Que la modificación que se está propiciando, consistente en elevar a seis las materias a cursar por semestre, resulta atendible. Ello así, toda vez que en la práctica podría significar mayores posibilidades de avanzar en el cumplimiento del plan de estudios sin alterar el proceso pedagógico ni los objetivos trazados por la Escuela Judicial.

Que la modificación reglamentaria que se dispone por medio de la presente no colisiona con normativa vigente ni genera afectación presupuestaria alguna.

POR ELLO:

El Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer, ad referendum del pleno del Consejo de la Magistratura, que a partir de la vigencia de la presente Resolución los cursantes de la Escuela Judicial podrán inscribirse y cursar hasta un máximo de 6 (seis) materias curriculares por semestre.

Artículo 2: Deróguese el inciso E) del artículo 6 de la Resolución 2568/18 (texto según Res. 2677/21) "Reglamento de los cursos a distancia para aspirantes a ingresar y ser promovidos en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires".

Artículo 3: Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 2569/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: CORRELATIVIDADES. Sin perjuicio de las correlatividades específicas que se determine en cada caso, se establece como norma general que para cursar materias de las áreas del segundo año de la Escuela Judicial, deberá contarse con por lo menos cuatro materias de primer año aprobadas."

Artículo 4: Pase al área informática del Consejo de la Magistratura a los efectos de adecuar el sistema de inscripción de la Escuela Judicial a las previsiones contenidas en la presente resolución.

Artículo 5: Procédase a dar la más amplia difusión del dictado de la presente a través de las redes sociales, página web y demás canales oficiales de la Escuela Judicial.

Dr. Guillermo Raúl Moreno

Director de la Escuela Judicial

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

Resolución 37/2022

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 2793
RESOLUCIÓN NÚMERO 37 DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL

La Plata, 02 de marzo de 2022.-

VISTO:

Los arts. 22 inc. 10 y 25 de la Ley 11868 y sus modificatorias, como así también las Resoluciones 2568/18 y 2569/18 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses se han recibido reiterados y permanentes pedidos por parte de cursantes de la Escuela Judicial solicitando les sea permitido cursar un número mayor de materias por semestre.

Que resulta necesario atender tales inquietudes y, eventualmente, modificar la normativa interna que permita elevar el número máximo permitido de materias a cursar.

Que la modificación que se está propiciando, consistente en elevar a seis las materias a cursar por semestre, resulta atendible. Ello así, toda vez que en la práctica podría significar mayores posibilidades de avanzar en el cumplimiento del plan de estudios sin alterar el proceso pedagógico ni los objetivos trazados por la Escuela Judicial.

Que la modificación reglamentaria que se dispone por medio de la presente no colisiona con normativa vigente ni genera afectación presupuestaria alguna.

POR ELLO:

El Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer, ad referendum del pleno del Consejo de la Magistratura, que a partir de la vigencia de la presente Resolución los cursantes de la Escuela Judicial podrán inscribirse y cursar hasta un máximo de 6 (seis) materias curriculares por semestre.

Artículo 2: Deróguese el inciso E) del artículo 6 de la Resolución 2568/18 (texto según Res. 2677/21) "Reglamento de los cursos a distancia para aspirantes a ingresar y ser promovidos en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires".

Artículo 3: Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 2569/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: CORRELATIVIDADES. Sin perjuicio de las correlatividades específicas que se determine en cada caso, se establece como norma general que para cursar materias de las áreas del segundo año de la Escuela Judicial, deberá contarse con por lo menos cuatro materias de primer año aprobadas."

Artículo 4: Pase al área informática del Consejo de la Magistratura a los efectos de adecuar el sistema de inscripción de la Escuela Judicial a las previsiones contenidas en la presente resolución.

Artículo 5: Procédase a dar la más amplia difusión del dictado de la presente a través de las redes sociales, página web y demás canales oficiales de la Escuela Judicial.

Dr. Guillermo Raúl Moreno

Director de la Escuela Judicial

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

Resolución 37/2022



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires